



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE ANUNCIA EL INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN EL PROCESO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS GENERALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL NUEVO MODELO DE OFICINAS JUDICIALES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA, ASÍ COMO EL INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUDES AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS SINGULARIZADOS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DE ESTOS PARTIDOS EN EL MARCO DEL CITADO PROCESO DE ACOPLAMIENTO.

Por medio de las Órdenes PEJ/1193/2025 y PEJ/1194/2025 de 17 de septiembre de la Vicepresidenta y Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil y de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza en los que, con fecha de 31 de diciembre de 2025, se constituirán sus Tribunales de Instancia (BOA nº 182 del 19 de septiembre de 2025)

Una vez aprobados los precitados instrumentos de ordenación, y al objeto de llevar a término la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, debe procederse al acoplamiento del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia con destino definitivo en los municipios de los partidos judiciales afectados mediante su adscripción, con el mismo carácter, a los puestos de trabajo de los nuevos centros de destino constituidos en dichos municipios.

Así, por Resolución de 17 de septiembre de 2025 del Director General de Justicia se han establecido los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, las unidades en que se estructuran las Oficinas Judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, las Oficinas Generales del Registro Civil de Huesca, Teruel y Zaragoza y las Agrupaciones de Oficinas de Justicia en el Municipio de los Partidos Judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y ulterior confirmación, en su caso, del desempeño temporal de dichos puestos por el personal funcionario titular en comisión de servicio o sustitución y del personal funcionario interino. Documento publicado en el N.º 183 del BOA del 22 de septiembre de 2025.

En el mismo BOA, y mediante otra Resolución de 17 de septiembre de 2025, del Director General de Justicia, se ha convocado concurso específico para la cobertura de puestos singularizados en las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el marco del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, las unidades en que se estructuran las Oficinas Judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y las Oficinas Generales del Registro Civil de Huesca, Teruel y Zaragoza de acuerdo con el catálogo de méritos establecido.

Ello de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de



noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en los artículos 49 y siguientes del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, en su redacción dada por el Real Decreto 530/2025, de 24 de junio, por el que se adoptan las disposiciones organizativas y estatutarias del personal de la Administración de Justicia necesarias para implementar en las Oficinas judiciales y en las Oficinas de Justicia en los municipios el modelo de organización judicial establecido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Por lo expuesto, al objeto de precisar la ejecución de los actos del proceso de acoplamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Resolución de 17 de septiembre de 2025, por la que se establecen los criterios y el desarrollo de este proceso de acoplamiento, y el artículo 4.1 de la Resolución de misma fecha por la que se convoca el mencionado concurso específico, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Justicia por el artículo 18.2.p) del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

DISPONGO:

PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes en el proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en el nuevo modelo de oficinas judiciales de los partidos judiciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como el plazo de solicitudes al concurso específico para la cobertura de puestos singularizados en las oficinas judiciales de estos partidos en el marco del citado proceso de acoplamiento, se inicia el día 17 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles.

TERCERO. Ambos procesos se unifican en un único procedimiento administrativo cuyas solicitudes se cursarán exclusivamente a través del tramitador en línea (TTO) dispuesto en la URL publicada y accesible en la página web Intranet de Justicia del Gobierno de Aragón (intranetjusticia.aragon.es), así como en la página web Empleo Público en la Administración de justicia en Aragón (aragon.es/justicia/empleo-publico), desde el citado día 17 de noviembre.

Este Tramitador OnLine (TTO) permite la presentación de solicitudes en este procedimiento administrativo de forma digital, única e integrada, excluyendo cualquier otra presentación documental conforme al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidenta y Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de organización y régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón.



A fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Jorge Oswaldo Cañadas Santamaría